

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre ocho (08) de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO MARÍA LEON VALENZUELA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
– POLICIA NACIONAL Y CAJA DE
SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL – CASUR.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: No. 500012333000-201400402-00

Sustentado por los apoderados de las partes demandadas (fls. 401 al 417) los recursos de apelación contra la sentencia proferida 05 de octubre de 2017 (fls. 383 al 395), previo a resolver sobre la concesión del mismo y en aplicación del inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A. se fija como fecha para realizar audiencia de conciliación el día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2017**, a las **11:00 A.M.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada